SALA PENAL NACIONAL DE APELACIONES

COLEGIADO A

Expediente	**: 00046-2017-2-5201-JR-PE-01**
Jueces Superiores	: Guillermo Piscoya / Burga Zamora / Angulo Morales
Ministerio Público	: Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Imputado	: Carlos Eugenio García Alcázar y otros
Delito	: Tráfico de influencias y otros
Agraviado	: El Estado
Especialista Judicial	: Julio Augusto Yauri Medina
Materia	: Apelación de auto - prisión preventiva

Resolución N° 01
Lima, primero de febrero
de dos mil dieciocho

AUTOS Y VISTOS.- Por recibidos los autos; y, ATENDIENDO:

PRIMERO.- Es materia de apelación la Resolución N° 08, de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, emitida por la Jueza del Primer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria, que declaró infundadas las oposiciones realizadas por los abogados de la defensa al requerimiento fiscal de prisión preventiva formulado por el Fiscal Provincial del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y, en consecuencia, declaró **fundado** el mismo; en la investigación formalizada en su contra por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias y otros, en agravio del Estado.

SEGUNDO.- Habiéndose verificado que los recursos de apelación interpuesto por las defensas técnicas de los investigados **Carlos Eugenio García Alcázar, Rodolfo Edgardo Prialé de la Peña, Elard Paul Alejandro Tejeda Moscoso, Félix Erdulfo Málaga Torres y Luis Humberto Prevoo** han sido presentados dentro del plazo de ley y cumplen con las formalidades establecidas en los artículos 404, 405, 414 y 416.1 del Código Procesal Penal; así como advirtiéndose que se encuentran debidamente expresados los agravios exigidos por el derecho

al recurso, debe procederse a su admisión, y señalarse día y hora para la realización de la audiencia de apelación respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 278.2 del Código acotado. Por tanto, los Jueces Superiores integrantes del Colegiado A de la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, **DISPUSIERON**:

1. ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por las defensas técnicas de los investigados Carlos Eugenio García Alcázar, Rodolfo Edgardo Prialé de la Peña, Elard Paul Alejandro Tejeda Moscoso, Félix Erdulfo Málaga Torres y Luis Humberto Prevoo en contra de la Resolución N° 08, de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, que declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva por un plazo de dieciocho meses, contra los imputados, en la investigación que se les sigue por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias y otros en agravio del Estado.

2. SEÑALAR fecha de la audiencia de apelación para el **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA**, en la **Sala de Audiencias N° 1**, primer piso, sede judicial Carlos Zavala Loayza, ubicada en jirón Manuel Cuadros N° 182, Cercado de Lima, para lo cual se notifica a los sujetos procesales, quienes deben presentarse ante el especialista de audiencias quince minutos antes de la hora programada, a fin de realizar las acreditaciones correspondientes. *Ofíciese* al establecimiento penitenciario correspondiente para el traslado del imputado Carlos Eugenio García Alcázar a la mencionada sala de audiencias a fin de que participe de la audiencia antes indicada. Suscribe la presente resolución el juez superior Marco Antonio Angulo Morales, por licencia de la Jueza Superior Susana Ynes Castañeda Otsu. *Notifícándose y oficiándose.-*

Sres.:

GUILLERMO PISCOYA BURGA ZAMORA ANGULO MORALES

PODER JUDICIAL

JULIO AUGUSTO YAURI MEDINA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Sala Penal Nacional de Apelaciones
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA